



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

CONTRATO DE SUMINISTRO N°1151.20.03.004-IESF-2023 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA

Entre los suscritos a saber: **Mg. JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 2.571.764 expedida en Guacari (Valle), obrando en calidad de **RECTOR** de la Institución Educativa Sagrada Familia, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las Resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 “Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos; De una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA-**CONTRATANTE**, y por la empresa **COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA**, persona jurídica con NIT 800.004.599-1 con domicilio principal en CR 28 No. 29-60, teléfono 6023800876 / 310 4291 698; representado legalmente por WILLIAM FERNANDO CASAS ALZATE identificado con cedula de ciudadanía 16.266.245 expedida en Palmira, quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: El objeto del presente contrato, consiste en el suministro que EL CONTRATISTA hace a la INSTITUCION EDUCATIVA CONTRATANTE de “**SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA DOTACION DE DOCENTES Y PERSONAL AREA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA**”.

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante papelería y útiles de oficina así como lo especifica en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato. De acuerdo a los siguientes suministros:

| ITEM | DETALLE | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|------|----------------------------------|----------|-------------|
| 1 | PAÑOS ESCOLARES | 100 | \$ 261.800 |
| 2 | BOLIGRAFO TINTA NEGRA | 150 | \$ 86.400 |
| 3 | BOLIGRAFO TINTA ROJO | 50 | \$ 28.800 |
| 4 | BOLIGRAFO GEL RETRACTIL NEGRO | 3 | \$ 9.909 |
| 5 | PORTAGUIA PLASTICA X 10 | 6 | \$ 9.426 |
| 6 | BORRADOR DE NATA GRANDE BLANCO | 200 | \$ 92.400 |
| 7 | ALMOHADILLA PARA TABLERO MAGICO | 100 | \$ 184.100 |
| 8 | PAPEL TORNASOL 50X70 | 100 | \$ 37.700 |
| 9 | CARTULINA BRISTO AMARILLA 70X100 | 100 | \$ 100.600 |
| 10 | CINTA RANSARENTE 48X40 | 12 | \$ 33.456 |
| 11 | CINTA TRANSPARENTE 18X40 | 12 | \$ 28.680 |
| 12 | CINTA DE ENMASCARAR 48X40 | 6 | \$ 84.474 |
| 13 | CINTA DE ENMASCARAR 18 X 40 | 6 | \$ 28.332 |
| 14 | CUADERNO ARGOLLADO 105 | 100 | \$ 584.000 |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

CONTRATO DE SUMINISTRO N°1151.20.03.004-IESF-2023 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA

| ITEM | DETALLE | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|------|---------------------------------------|----------|---------------------|
| 15 | GLOBO R12 AZUL REY X 50 | 10 | \$ 153.780 |
| 16 | FOLDER COLGANTE PLASTICO VERDE | 100 | \$ 340.300 |
| 17 | GLOBO R-12 AMARILLO X 50 | 10 | \$ 153.780 |
| 18 | GLOBO R-12 BLANCO X 50 | 10 | \$ 153.780 |
| 19 | LAPIZ CORRECTOR 8 ML | 6 | \$ 8.178 |
| 20 | LAPIZ MIRADO 2 | 200 | \$ 162.200 |
| 21 | ARCHIVADOR AZ OFICIO | 20 | \$ 136.140 |
| 22 | MARCADOR 350 NEGRO PIZARRA | 100 | \$ 781.600 |
| 23 | RESALTADOR E 200 AMARILLO | 20 | \$ 39.920 |
| 24 | RESALTADOR E 200 AZUL | 20 | \$ 39.920 |
| 25 | RESALTADOR E 200 VERDE | 20 | \$ 39.920 |
| 26 | PAPEL BOND 90 G. 70 X 100 | 100 | \$ 71.300 |
| 27 | RESMA CARTA BLANCA 75 G. | 50 | \$ 1.108.350 |
| 28 | RESMA CARTA OFICIO BLANCA 75 G. | 20 | \$ 524.360 |
| 29 | SEPARADOR DE MATERIAS | 6 | \$ 13.686 |
| 30 | CARTULINA AMARILLA PARA LEGAJAR X 100 | 1 | \$ 22.214 |
| 31 | PEGANTE COLBON PAPEL 480 G. | 6 | \$ 93.468 |
| 32 | PEGASTIC 40 G. BARRA | 6 | \$ 55.200 |
| 33 | SILICONA BARRA GRUESA X PTE | 1 | \$ 25.228 |
| 34 | SOBRE MANILA OFICIO 25 X 35 | 100 | \$ 16.100 |
| 35 | SOBRE MANILA CARTA 22,5 X 29 | 100 | \$ 12.000 |
| 36 | TAJALAPIS METALICO SENCILLO | 200 | \$ 70.400 |
| 37 | DVD X 50 | 2 | \$ 126.666 |
| 38 | SOBRE PARA CD EN SILICONA | 100 | \$ 10.800 |
| 39 | PERFORADORA 70 HOJAS | 2 | \$ 236.056 |
| 40 | PILA ALKALINA DOBLE AA X 2 | 24 | \$ 110.208 |
| 41 | PEGANTE SILICONA LIQUIDO 250 ML | 2 | \$ 24.036 |
| 42 | PILA ALKALINA TRIPLE AAA X 2 | 24 | \$ 110.208 |
| 43 | VINILO AMARILLO 260 CC | 6 | \$ 18.108 |
| 44 | VINILO AZUL 260 CC | 6 | \$ 18.108 |
| 45 | VINILO BLANCO 260 CC | 6 | \$ 18.108 |
| 46 | VINILO NEGRO 260 CC | 6 | \$ 18.108 |
| 47 | VINILO ROJO 260 CC | 6 | \$ 18.108 |
| 48 | CARTULINA OPALINA 180 GR 70 X 10 | 5 | \$ 17.155 |
| 49 | BISTURY GRANDE | 4 | \$ 2.748 |
| | TOTAL INCLUIDO IVA | | \$ 6.320.318 |

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

CONTRATO DE SUMINISTRO N°1151.20.03.004-IESF-2023 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA

CUARTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (6.320.318)** IVA incluido; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobado por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior en (1) una sola cuota; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagara dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante.

SEXTA. DURACION: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de 17 DIAS CALENDARIO (Del 29 de mayo al 16 de junio 2023), contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. GARANTIA UNICA: Tipificación:

- Incumplimiento** del contrato por parte del contratista.
- Demora o no ejecución** por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

CONTRATO DE SUMINISTRO N°1151.20.03.004-IESF-2023 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA

que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

NOVENA. IMPUTACION DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales N° 2.1.2.02.01.003.01 MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES según la solicitud de disponibilidad presupuestal N°000022 del 23 de mayo de 2023 y el registro presupuestal No. 000022 del 29 mayo de 2023, expedidos por la contadora de la Institución Educativa contratante por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (6.320.318).**

DECIMA. SUSPENSION: por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

DECIMA. PRIMERA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de ADRIANA ROSERO LASPRILLA identificada con cedula de ciudadanía C.C. 66.771.812 de Palmira secretaria administrativa de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente. **DECIMA TERCERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

DECIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011. **DECIMO SEPTIMA.**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

CONTRATO DE SUMINISTRO N°1151.20.03.004-IESF-2023 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA

AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. **DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY:** El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas. **DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: **DOCUMENTOS:** 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista.

VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Mg. JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR
RECTOR

CONTRATANTE

COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA
NIT: 800.004.599-1
WILLIAM FERNANDO CASAS ALZATE
CONTRATISTA